

GERENCIA DE DISTRIBUCION

Teléfono 2231-1593

GD 44-09-2019

M E M O R A N D O

PARA: Ing. Manuel de Jesús Soto
Jefe Unidad de Gestión y Negociación de Deuda

DE: Ing. Raúl Díaz
Gerente de Distribución

ASUNTO: Solicitud de Información

FECHA: 10 de septiembre, 2019

Como ya es de su conocimiento esta Gerencia de Distribución ha tomado sus respectivas funciones, por tal razón le estoy solicitando información acerca de las Compensaciones que se han estado realizando a nivel de las Municipalidades especialmente la Alcaldía Municipal del Distrito Central, específicamente las realizadas en el año 2017 a la fecha.

Atentamente.

Cc: Archivo

RD/AL

EMPRESA NACIONAL
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

10 SEP 2019

UNIDAD DE GESTIÓN Y NEGOCIACIÓN DE DEUDA

Emendador

UNIDAD GESTION Y NEGOCIACION DE DEUDA

UGYND- 74/09/2019

M E M O R A N D O

INGENIERO RAUL DIAZ
GERENTE DE DISTRIBUCION

INGENIERO MANUEL DE JESUS SOTO
JEFE UNIDAD GESTION Y NEGOCIACION DE DEUDA

ASUNTO:

INFORMACION SOLICITADA

FECHA:

12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Siguiendo sus instrucciones en el Memorando GD/44-09-2019 recibido en fecha 10 de septiembre 2019, donde solicita información de las Compensaciones que se han realizado a partir del año 2017, adjunto encontrara con detalle los nombres de las Alcaldías a las cuales se les han compensado en concepto de consumo de Agua potable en las oficinas de ENEE por Energía Eléctrica consumida por las Municipalidades.

1. Municipalidad de Guaymaca	valor	Lps. 30,307.11
2. Municipalidad de Comayagua	valor	Lps. 14,160.60
3. Municipalidad de Choluteca	valor	Lps. 186,360.00
4. Municipalidad de la Paz	valor	Lps. 13,650.00
5. Municipalidad de Tocoa	valor	Lps. 43,425.00

En el caso de la municipalidad de Tegucigalpa esta oficina desconocía que en fecha 29 de septiembre 2017 EEH había grabado un valor de Lps. 122,979,319.46 bajo el legajo # 537 en el colector 20099 correspondiente al pago liquidación cuentas gobierno central, este error se encontró debido a que periódicamente se hacen revisiones o monitoreo a las Cuentas del Gobierno y Alcaldías, lo cual solicitamos a EEH nos proporcionara la información del porque se había realizado dicha transacción en el Sistema 390, ya que era en esta Unidad donde se han realizado dichas Compensaciones a nivel de Gobierno y Alcaldías (ver nota adjunta del 20 de octubre 2017, lo cual no tenemos respuesta y el 06 de noviembre 2017

se solicitó nuevamente en nota de fecha 11 de Enero 2018 (nota adjunta), nota en la cual se hace mención que la Abogada Rosa Irene Villela informo verbalmente que dicha documentación no estaba en su poder y que la petición se hiciera a través de Asesoría Legal lo cual desconocemos como en el sistema 390, ya que la ENEE siempre al momento de grabar un documento era obligatoria tener documentación soporte, (ver nota del 11 de enero 2018).

Documentación como referencia AL-0098-1-2018
Remisión Doc. AMDC 17/01/2018
Memorando DPPF/011/2018

Situación que una vez teniendo la documentación que no se obtuvo oficialmente, nos obligó a revisarla y se le pidió a la Ingeniero Ligia Macías nos informara cuales eran los Proyectos con valores diferentes a los que legalmente se habían recepcionado (ver nota 23 de enero 2018).

En fecha 06 de febrero 2018 según Memorando UGYNO-07-02-2018 se le solicito al Ingeniero Alexis Romero Jefe de Operación Distribución, que nos proporcionara los datos de los pagos por despeje de cada uno de los Proyectos de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y con la información de la Ingeniera Ligia Macias suman Lps. 20,968,184.69.

Informamos al Ingeniero Fidel Torres Jefe Gerencia Distribución con el Memorando UGYND-21/02/2018 en fecha 26 de febrero 2018 que habíamos estado reunidos en Asesoría Legal con el Abogado Nahun Aspra a quien se le comunico los hallazgos encontrados que no coincidían los valores por parte de la ENEE con los valores de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, y de lo cual a la fecha no tenemos respuesta (ver Nota).

El 20 de febrero 2018 el Departamento de Contabilidad se pronunciaría, haciendo del conocimiento que dicha grabación estaba mal hecha en el 390, ya que se había realizado como pago en efectivo, lo cual solicitan que se anulen la operación en el sistema 390 y que realizo en documento otros Cargos Créditos y con otro código (ver nota).

El 26 de abril 2018 el Departamento de Contabilidad le solicita al Ingeniero Fidel Torres que realice la solicitud a EEH para que proceda a anular dicha transacción y el Ingeniero Fidel le solicita a Maximino Enamorado que de



su opinión al respecto; la cual a la fecha 8 de mayo según Memorando UGYN-47-04-2018 da la opinión que en vista que esta Unidad no estuvo en dicha negociación sugerimos que la consulta la hiciese a la Gerencia General se precede o no a la grabación de ese monto, ya que no sabemos si Estos proyectos fueron totalmente recepcionados y si cumplen con los requisitos para hacer dicha compensación (ver nota).

En fecha 16 de mayo EEH envía Acta al Ingeniero Fidel Torres donde dan respuesta a la solicitud de anular y luego de grabar en la transacción 313 la Compensación de Lps. 122,979,319.46 y luego la grabación de Lps. 19,161,088.55.

En fecha 21 de ^{Marzo} mayo 2018 nos enteramos que la Abogada Irene Villela de EEH había tenido comunicación con el Ingeniero Rolando Castillo Subgerente de Planificación y Gestión Comercial ENEE donde le informa de la grabación de dicho valor de Lps. 122,979,319.46 a Septiembre del 2017, quedando pendiente Lps. 19,161,088.55 (ver nota EEH) GOC-2018-01-120 el día 03 de abril 2018 con documento EEH-GC-2018-01-013 EEH.

Dado lo anterior en cumplimiento a su solicitud, me permito comentarle que para nosotros es necesario un dictamen técnico de un Ingeniero experto en la materia de nuestra institución, ya que el único documento que existe para dicha compensación, es el que presenta la Alcaldía Municipal del Distrito Central, no verificado por la ENEE en la parte técnica.

Esperando de usted sus instrucciones, me es grato saludarle.

Atentamente,

CC: Depto. Comercial C.S.
archivo
MDJS/EER

